Boletin Picial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

On año..... 33,50 pesetas Seis meses................. 17'50 Tres id..... 9

Número suelto 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos

a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.—

(Art. 1.º del Código Civil.)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletin dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletin, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CENTIMOS LÍNEA

Suscripción para fuera de la capital

Un año...... 36 pesetas. Seis meses........... 18,50 > Tres id 10 Pago adelantado.

MINISTERIO DE TRABATO Y PREVISIÓN

ORDEN

Ilmo. Sr.: Vistas las vacantes de Vocales patronos existentes en el Comité paritario de Transportes Mecánicos de Burgos, y vistas las designaciones realizadas para pro-

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Vocales patronos del expresado Comité a los señores siguientes:

Vocal patrono efectivo: D. Bernardino Sáiz de Baraña Agüero.

Vocales patronos suplentes: don Lorenzo Zulaica Hermosilla y don Valentin Uriarte Gómez.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid 28 de septiembre de 1931.-Francisco L. Caballero. Señor Director general de Trabajo.

(Gaceta 3 de octubre 1931.)

GOBIERNO CIVIL

Circulares.

El Alcalde de Alfoz de Santa Gadea me participa que en aquella Alcaldía se halla depositada una yegua de las señas siguientes: alzada pequeña, color rojo, una señal blanca en la frente y de crin y cola largas.

Lo que se hace público por medio de esta circular con el fin de que el dueño del mencionado animal pueda recogerlo, previo el abono de los gastos ocasionados, en la Alcaldía de referencia.

Burgos 5 de octubre de 1931.

EL GOBERNADOR,

Vicente Guilarte.

El Director General de Seguridad me participa que ha autorizado la proyección de las películas siguientes: «Papa Solterón», de la casa metro Golwyn; «El Estudiante

Mendigo», de la casa Ernesto González; «Muñeca», «El Favorito de la Guardia», «El Trio Principal», «Concierto Hisórico» y «El Predilecto de los Dioses», de la casa Universum Film; «Music Hall», de la casa L. Gaumort; «Cantos regionales sicilianos» y «Venecia de noche», de la casa Cinematógrafo Nacional Española.

Lo que se hace público para conocimiento de cuantas personas pueda interesar.

Burgos 5 de octubre de 1931.

EL GOBERNADOR.

Vicente Guilarte.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 10 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Caza y en vista de los informes favorables emitidos en el expediente de su razón, he acordado declarar vedados de caza a favor de Francisco Gallego, vecino de Villaverde del Monte, los terrenos del coto redondo de Villahizán, término municipal de Villaverde del Monte.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocímiento.

Burgos 7 de octubre de 1931.

EL GOBERNADOR,

Vicente Guilarte.

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA

Aver a las seis y cuarenta de la tarde, en el despacho oficial del señor Gobernador civil, de esta provincia, D. Vicente Guilarte, bajo la presidencia del mismo y con asistencia de los señores Vocales don Carlos Ignacio Garcia, D. Julio Saldaña, D. Máximo Asenjo, D. Luis Diez Pérez, D. Pedro Alfaro, D. Jerónimo Carballera, D. Pedro Diez Montero y Secretario-Administrador, D. Juan Picón, celebró sesión esta lunta.

El Sr. Presidente declaró abierta

la sesión y se dió lectura al acta de la sesión anterior, aprobada por unanimidad.

Seguidamente dióse cuenta de la relación presentada por los censores de la Fundación «Villota», en Medina de Pomar, de las señoras a las que corresponde percibir el importe de su carta dotal por orden de antigüedad en su matrimonio o toma de estado religioso, acordando esta Junta repartir veintiuna dote por orden riguroso, según dicha relación de los señores censores, el domingo próximo dia 4, a las doce de su mañana, en Medina de Pomar.

Cuenta de una instancia de don Paulino Torres Molinuevo, solicitando para su hijo la pensión de la Fundación instituída por D. Angel Pereda y consorte en el pueblo de Villabáscones de Sotoscueva, por hacer dos años que el estudiante que la tenía concedida no estudia; acordando esta Junta pase a la Comisión para informe.

Cuenta de la partida de casamiento de Maria Dolores Antonia Martinez Gallo para que se le conceda la dote correspondiente a la Obra Pia, fundada por D.ª Bárbara Valdivielso y D. Pedro Ordóñez, de la cual es descendiente; se acuerda por la Junta pase a la Comisión de Derecho.

La Comisión nombrada para si procedia hacerse entrega de las obras de las Escuelas «Fernández», en Quintanilla del Rebollar, da cuenta a esta Junta que girada la inspección que se les encomendó por la misma da el resultado que por su estado deficiente no es posible hacerse cargo de las mencionadas obras; acordando oficiar al constructor, dándole el plazo de un mes para que con arreglo al contrato las tenga completamente terminadas; en caso contrario incurrirá en la sanción correspondiente.

Cuenta de instancia de los «Patronos de la Fundación Hospital de Ameyugo», referente a obras ejecutadas sin previa autorización de

esta Junta, acordando la misma gire una visita de inspección el Secretario-Administrador señor Picón, en compañia del Vocal Sr. Alfaro.

Cuenta de haber pagado los arrendadores de Castrillo de Murcia la renta de la Obra Pía de don Antonio Ruiz, solicitando los mismos rehacer el contrato nuevamente por otros cuatro años, acordando esta Junta la conformidad de lo solicitado.

Cuenta del presupuesto para la reparación de la casa-escuela de Quintanilla del Rebollar, formulado por el Maestro de obras D. Nemesio Fernández, se acordó oficiar a la Dirección, acompañando presupuesto de arquitecto y demás documentos, solicitando autorización de la misma.

Solicitación de fondos para pago de las dotes y gastos de esta Secretaria, fué aprobada.

Burgos 2 de octubre de 1931.= El Gobernador-Presidente, Vicente

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos.

Requisitoria.

Santiago Lucio Goy, Martin, de 46 años de edad, casado, mecánico, sin domicilio, que dice ha estado domiciliado últimamente en Salamanca, Bodegones, 25, bajo, comparecerá en término de diez dias ante el Juzgado de Instrucción de Burgos, sito en el Palacio de Justicia de la misma ciudad, para recibírle declaración como perjudicado en la causa que por el delito de hurto instruye dicho Juzgado con el número 294 de 1931, apercibiéndole que si no lo verifica incurrirá en la multa de 5 a 50 pesetas.

Burgos 1 de octubre de 1931.-El Juez de instrucción, José Luis

SECCIÓN PROVINCIAL DE ESTADÍSTICA DE BURGOS

CENSO DE JURADOS

correspondiente al año 1931, cuya formación ha sido ordenada por Decreto del Gobierno provisional de la República de 18 de junio de 1931

PARTIDO JUDICIAL DE SALAS DE LOS INFANTES

LISTA DE VARONES que, con arreglo al artículo 2.º del expresado Decreto, tienen derecho a figurar en la general de Jurados de dicho Juzgado (Continuación).

		The second second				
Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad	Tiempo de residencia	DOMICILIO	Profesión o títulos académicos o profesionales	Concepto de clasificación
		50	50	Owintanalara	Labrador	Cabeza de famil
	Alonso Ortega Millán	52	52 41	Quintanalara Jaramillo Quemado	Idem	Idem
	Alonso Ortega Victor	41 32	32	Hontoria del Pinar	Idem	Idem
161	Alonso de Pablo Eugenio	32	32	Quintanar de la Sierra	Sastre	Idem
162	Alonso Pablo Fausto	46	46	Hontoria del Pinar	Labrador	Idem
	Alonso de Pablo Leonardo	34	34	Jaramillo de la Fuente	Idem	Idem
164	Alonso Paniego Elias	45	45	Idem	Idem	Idem
165	Alonso Paniego Zenón	68	68	Contreras	Idem	Idem
166	Alonso Portugal Juan	38	38	Idem:	Idem	Idem
167	Alonso Portugal Santiago	41	16	Salas de los Infantes.—Burgos 8	Comerciante	Idem
168	Alonso Puente Pedro	61	61	Jaramillo de la Fuente	Labrador	Idem
169	Alonso Rivero Valentín	35	35	Hacinas	Idem	Idem
170	Alonso Rojo Evaristo Alonso de la Torre Felipe	59	15	Barbadillo del Pez	Capataz camineros	Idem
171	Alvarez Dominguez Constantino	56	23	Quintanar de la Sierra	Jornalero	Idem
172 173	Alvarez Heras Saturnino	43	37	Salas de los Infantes.—Burgos 18,	Comerciante	Idem
174	Alvaro Alvaro Adrián	42	42	Arauzo de Miel	Labrador	Idem
175	Alvaro Benito Andrés	31	31	Idem	Idem	Idem
176	Alvaro Benito Prudencio	50	50	Idem	Idem	Idem
177	Alvaro Martin Domingo	33	33	Idem	Idem	Idem
178	Alvaro Peña Paulino	40	40	Idem	Idem	Idem
179	Alzaga Alonso Angel	60	22	Salas de los Infantes Constitución	Comerciante	Idem
180	Andrés Bolarte Gerardo	34	34	Vilviestre del Pinar	Labrador	Idem
181	András Bolarte Mariano	30	5	Quintanar de la Sierra	Jornalero	Idem
182	Andrés Bolarte Máximo	31	9	Idem	Idem	Idem
183	Andrés Crespo Fernando	73	73	La Gallega	Laorador	Idem
184	Andrés Gete Pedro	38	38	Idem	Jornaleio	Idem
185	Andrés Horduces Manuel	58	58	Quintanar de la Sierra	Idem	Idem
186	Andrés Olalla Pedro	37	32	Arauzo de Salce	Idem	Idem
187	Andrés Posteguillo Leoncio	36	36	Rabanera del Pinar	Labrador	Idem
188	Aniceto Benito Francisco	32	10	Salas de los Infantes.—Burgos 37	Herrero	Idem
189	Amaya Elvira Esteban	48	10	Vilviestre del Pinar	Jernalero	Idem
190	Antolin Antolin Andrés	32	32	Riocavado de la Sierra	Idem	Idem
191	Antolin Crespo Gerardo	39	39	Idem	Idem	Idem
192	Antolin Crespo Lorenzo	43	43	Idem	Idem	Idem
193	Antón Arribas Juan	34	28	Pinilla de los Barruecos	Labrador	Idem
194	Antón Diez Gervasio	60	60	Hoyuelos de la Sierra	Idem	Idem
195		35	35	Hacinas	Idem	Idem
196	Antón Mediavilla Nicolás	73	73	Vilviestre del Pinar	Jornale:0	ldem dem
197	Antón Pablo Canuto	30	30	Idem	Idem	Idem
198		32	32	Idem	Idem	Idem
199		81	81	Idem	Total and an artist of the second of the sec	Idem
200	. Antón Sebastián Toribio	73	73	Idem	Labrador	Idem
201		45	9	La Gallega	,ornalero	Idem
202	Aparicio García Andrés	73	70	Hontoria del Pinar	Labrador	Idem
203	Aparicio Molinero Julián	50	50	Huerta del Rey	Idem	Idem
204	Aparicio Moreno Juan	65	65	Idem Hontoria del Pinar	Idem	idem
205		35	35		Idem	Idem
206		30	30	idem	Idem	Idem
207		47	47 42	Barbadillo del Pez Idem	Idem	Idem
208		42	42	Huerta del Rey	Idem	Idem
209		46 61	The second second	Salas de los Infantes.—Constitución 1		Idem
210		53	53	Idem .—Huertas 19	Labradoi	Idem
211	Aparicio Rica Simón	40	40	Huerta del Rey	Idem	Idem
212	Aparicio Santo Domingo Rufino	52	52	Hontoria del Pinar	Idem	Idem
213		35	35	Idem	Idem	Idem
214		60	60	Carazo	Agricultor	Idem
215		45	45	ldem	lornalero	Idem
216		64	18	Valle de Valdelaguna.—H. de abajo	Molinero	Idem
217		45	26	Huerta del Rey	Jornalero	Idem
218		45	41	Arauzo de Salce	Agricultor	Idem
219		34	34	Quintanalara	Labrador	Idem
220		46	46	San Millán de Lara	Idem	Idem
221		47	10	Pinilla de los Barruecos	Carpintero	Idem
222		53	53	Huerta del Rey	Labrador	Idem
223		43	43	Idem	Iornalero	Idem
224		40	5	Castrovido	Idem	Idem
225		56	56	Monasterio de la Sierra	Labrador	Idem
226			30		Idem	Idem
227		30		Castrovido	Idem	Idem
228		47	47	Idem	[dem	Idem
229 230		45	45	Idem		Idem
- The Park Park	Arribas García Vicente	46	46	Campolara	Idem	Huch

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad	Tiempo de residencia	DOMICILIO	Profesión o títulos académicos o profesionales	Concepto de clasificación
231	Arribas Gauco Sabino	49	22		Labrador	Cabeza de familia
	Arribas González Lucas	52	21	Mambrillas de Lara	Idem	Idem
233	Arribas Ibáñez Cirilo	37	4	Salas de los Infantes.—C. Benlloch 4	Grnalero	Idem
234	Arroyo González Ubaldo	42	42	Contreras	Labrador	Idem
	Arroyo Gutiérrez Pedro	71	71	Idem	Panadero	Idem
	Arroyo Hortigüela Balbino	44	24	Carazo	Pastor	Idem
	Arroyo López Antonino	72	-0	Valle de Valdelaguna.—T. de abajo	Labrador	Idem
	Arroyo Salas José Ayuso Chicote Mariano	58 51	58	Castrillo de la Reina	Idem Electricista	Idem Idem
	Azua Arroyo Francisco	48	4	Canicosa de la Sierra Salas de los Infantes.—Flor 6	Carpintero	Idem
	Ayuso Chicote Abdón	47	47	Canicosa de la Sierra	Mecánico	Idem
	García Esteban Justo	54	54	Monasterio de la Sierra	Labrador	Idem
243	García Esteban Pedro	72	72	Idem	Idem	Idem
244	García Sebastián Juan	67	67	Vizcainos	Idem	Idem
	Gómez Fernández Jenaro	56	56	Idem	Idem	Idem
246	Lázaro Burgos Francisco López Fernández Pedro	52 . 30	52	Mambrillas de Lara	Idem Idem	Idem Idem
247 248	López García Manuel	49	30 49	Neila Idem	Idem	Idem
249	Pablo Ochoa Wenceslao	35	10	Valle de Valdelaguna.—T. de abajo	Idem	Idem
250	Pablo Ortega Melitón de	53	53	Huerta del Rey	Albañil	Idem
251	Palacios Bueno Aurelio	70	1 70	Pinilla de los Barruecos	Labrador	Idem
252	Palacios Cámara Aniceto	64	64	Huerta del Rey	Idem	Idem
253	Palacios Gonzalo Rufino	30	30	Pinilla de los Barruecos	Idem	Idem
	Palacios Guerrero Pedro	40 33	40	Huerta del Rey	Idem	Idem Idem
255 256	Palacios Izquierdo Miguel Palacios Molinero Primo	42	33	Mamolar Huerta del Rey	Idem	Idem
257	Palomar de la Cava Agustín	30	14	Valle de Valdelaguna.—H. de arriba	Tejero	Idem
258	Palomar Frias Inocencio	66	20	Idem .—Id.	Idem	Idem
259	Palomero Finiilos Marcelino	55	5	Salas de los Infantes.—Burgos 7	Comerciante	Idem
260	Paniego García Angel	25	25	Mambrillas de Lara	Labrador	Idem
261	Paniego García Cirilo	36	36	Idem	Idem Idem	Idem Idem
262 263	Paniego García Tomás Paniego Puente Donato	50 37	50	Barbadillo del Pez San Millán de Lara	Idem	Idem
264	Pascual Camarero Patricio	76	76	Rabanera del Pinar	Idem	Idem
265	Pascual Coruña Agustín	66	66	Arauzo de Salce	Agricultor	Idem
266	Pascual González Agustín	42	42	Idem •	Labrador	Idem
267	Peña Pio	65	65	Mamolar	Idem	Idem
268	Peña Venancio	- 40 45	40 21	Idem Arauzo de Torre	Idem Idem	Idem Idem
	Peña Rubio Francisco Peñalba García Luis	55	28	Idem	Idem	Idem
	Peñalba Pérez Luciano	67	67	Idem	Idem	Idem
272	Peraita Gregorio	42	6	Barbadillo del Pez	Industrial	Idem
273	Peraita Moises	36	36	Idem	tornalero	Idem
	Peraita Garachana Victor	30	30	Barbadillo de Herreros	Industrial Labrador	Idem Idem
	Pérez Arnáiz Mariano Pérez Camarero Victor	41 41	5 41	Valle de Valdelaguna.—T. de abajo Barbadillo de Herreros	Industrial	Idem
	Pérez López Vicente	52	52	!dem	Labrador	Idem
278	Pérez Miguel Domingo	54	54	Torrelara	Idem	Idem
279	Pérez Pinedo Eusterio	58	11	Jurisdicción de Lara.—Real	Industrial	Idem
280	Pérez Salas Justo	43	43	Barbadillo de Herreros	Jornalero	Idem
281	Pérez Salas Raimundo	54	54	Idem	Idem Labrador	Idem Idem
	Pérez Salas Victoriano	49 49	49 49	Idem Jurisdicción de Lara.—Real	Idem	Idem
	Pérez Vicario Cristóbal Pineda del Hoyo Miguel	62	62	Tinieblas	Jornalero	Idem
	Pineda Juez Antolín	35	35	Idem	Ídem	Idem
286	Pineda Moreno Pedro	52	52	Idem	Idem	Idem
287	Pineda Varga Santiago	54	54	Idem	Labrador	Idem
288	Portugal Gonzalo Celestino	60	60	La Revilla.—La Revilla	Labrador Idem	Idem Idem
289 290	Portugal Maeso Jesús Portugal Maeso Manuel	37 49	36 49	Idem Idem	Idem	Idem
	Portugal Serrano Jenaro	40	40	Monasterio de la Sierra	Idem	Idem
292	Porras Delgado Juan	30	30	San Millán de Lara	Idem	Idem
293	Porras Delgado Saturnino	43	43	Idem	Idem	Idem
294	Prieto Moreno Pedro	64	64	Jurisdicción de Lara.—Real	Idem Idem	Idem Idem
295	Prieto Ortego Julián	58	58 70	Rabanera del Pinar Arauzo de Torre	Idem	Idem
296 297	Revilla Pascual Pedro Rey Benito Ceferino	70 50	50	Villanueva de Carazo	Idem	Idem
298	Rey Benito Celerino	46	46	Ideni	Idem	Idem
299	Rey Camarero Francisco	78	78	Idem	Idem	Idem
300	Rodriguez Velasco Narciso	1 30	30	Neila	Idem	Idem

Anuncios Oficiales les de oficina, proposiciones para

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BURGOS

Hasta las trece horas del dia 22 de octubre de 1931 se admitirán en esta Jefatura de Obras Públicas y en las de las provincias de Segovia, Soria, Valladolid, Palencia, Santander, Logroño y Vizcaya y Registro de la Sección de Fomento de Gobierno civil de Alava, a horas hábi-

les de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación del firme y riego con emulsión asfáltica de los kilómeros 12 al 15 de la carretera de segundo orden de Burgos a Logroño, cuyo presupuesto de contrata asciende a 39.726,58 pesetas siendo el plazo de ejecución de seis (6) meses consecutivos a partir del día en que se dé principio a las obras, y la fianza provisional de 1.191 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras Públicas de Burgos, situada en la calle del General Sanz Pastor, número 24, el día 27 de octubre, a las díez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la citada Jefatura y en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Fomento en los días hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de tres pesetas sesenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego, la que al abrirla, no no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momen-

to, el subsanar la deficiencia que, en cuanto a su reintegro, tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de diciembre de 1928. (Gaceta del 25.)

Burgos 3 de octubre de 1931. =El Ingeniero Jefe, Rafael Zumárraga.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de...., provincia de...., según cédula personal número...., con domicilio en...., (provincia de....,) calle de...., número.... enterado del anuncio publicado con fecha..., de..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de.....

.......... provincia de Burgos se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción de a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

..........

...,......

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos; escrita en letra por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras).

El proponente declara que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoria son las siguientes.....

.......

........

(Aquí se expresarán con toda claridad y separación; advirtiéndose que serán desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones minimas sean inferiores a los tipos que, para las zonas o localidades en que hayan de realizarse las obras, haya fijado la Junta provincial a que se refiere la Real orden número 151 de 26 de marzo de 1929, aclaratoria del Real Decreto-ley de 6 del mismo mes y año).

El proponente se compromete a presentar al Ingeniero lefe de Obras Públicas de Burgos, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de trabajo de 23 de agosto de 1923.

(Fecha y firma del proponente:)

fatura de Obras públicas, y en las ponente a la ejecución de las obras). groño y Vizcaya y Registro de la cibirán por jornada legal de trabajo civil de Alava, a horas hábiles de utilicen dentro de los límites lega-

oficina, proposiciones para optar a la 1.ª subasta urgente de las obras de reparación del firme de los kilómetros 26 al 33 de la carretera de tercer orden de Cereceda a Laredo, cuyo presupuesto de contrata asciende a 59.206'02 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis (6) meses consecutivos a partir del dia en que se dé principio a las obras, y la fianza provisional de 1.776 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Burgos, situada en la calle del General Sanz Pastor, número 24, el dia 26 de octubre, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de de manifiesto en la citada Jefatura y en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, en los días hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de tres pesetas sesenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que, en cuanto a su reintegro, tenga.

Las Empresas, Compañías o So ciedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de diciembre de 1928 (Gaceta del 25).

Burgos 3 de octubre de 1931.= El Ingeniero Jefe, Rafael Zumá-

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de..., provincia de..., según cédula personal número, con domicilio en..., (provincia de...), calle de..., número..., enterado del anuncio publicado con fecha.... de.... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de

provincia de Burgos, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advir-I tiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pe-Hasta las trece horas del dia 21 i setas y céntimos, escrita en letra, de octubre se admitirán en esta Je- ' por la que se compromete el pro-

de las provincias de Segovia, Soria, i El proponente declara que las Valladolid, Palencia, Santander, Lo- remuneraciones mínimas que per-Sección de Fomento del Gobierno y por horas extraordinarias que se

les, los obreros de cada oficio y categoria, son las siguientes:....

(Aquí se expresarán con toda claridad y separación; advirtiéndose que serán desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que, para las zonas o localidades en que hayan de realizarse las obras, haya fijado la Junta provincial a que se refiere la Real orden número 151 de 26 de marzo de 1929, aclaratoria del Real decretoley de 6 del mismo mes y año).

El proponente se compromete a presentar al Ingeniero Jefe de Obras públicas de Burgos, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de Trabajo de 23 de agosto de 1923.

(Fecha y firma del proponente).

CIRCUITO NACIONAL DE FIRMES ESPECIALES

Negociado de Carreteras.

Terminadas y recibidas las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo con recargos y alquitranado, de los kilómetros 291 al 301 de la carretera de San Isidro de Dueñas a Burgos, de las que es contratista D. Tomás Brieva Bartolomé, en cumplimiento de lo dispuesto por la Real orden de 3 de agosto de 1910, publicada en la Gaceta de 22 del mismo mes, se hace público en este Boletin Oficial y se señala plazo de quince dias, contados a partir del de la inserción de este anuncio, para que ante esta Jefatura, Progreso, 5, Madrid, o ante las Alcaldias de Celada del Camino, Estépar, Cabia y Frandovinez, que son los términos municípales en que radican las obras, puedan presentarse las reclamaciones que sean oportunas contra el citado contratista, por falta de pagos de jornales o materiales, o por daños y perjuicios causados y no resarcidos, debiendo tener presente los Sres. Alcaldes que las reclamaciones producidas han de remitirlas, lo más tarde, al dia siguiente de expirado el plazo señalado para su admisión, pues de lo contrario se entenderá que no se presentó ninguna.

Madrid 28 de septiembre de 1931. El Ingeniero Jefe de la Sección Noroeste, Casimiro Juanes.

Alcaldia de Bozoo.

Propuesto por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento el suplemento de un crédito de 1271,60 pesetas, para atender al completo pago de los gastos ocasionados en el interdicto de retener, instados contra este Ayuntamiento, por don Plácido Marigorta, y que se ha de cubrir con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del an-

terior ejercicio, queda desde esta fecha expuesto al público por quince dias el expediente al efecto instruido, durante los cuales pueden formularse reclamaciones, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de

Bozoo 19 de septiembre de 1931. =El Alcalde, Francisco Martinez.

Alcaldía de Quintanilla-Somuñó.

Formado y aprobado por la Comisión de Hacienda el proyecto del presupuesto extraordinario para atender al pago del camino vecinal en construcción, en lo que afecta a la jurisdicción de este pueblo, se halla expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho dias, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse las reclamaciones pertinentes, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Quintanilla-Somuñó 21 de septiembre de 1931.-El Alcalde, Sal-

vador Pardo.

Junta de Plaza y Guarnición de Madrid.

La admisión de proposiciones y muestras para la compra de harinas con destino a Africa, anunciadas por el Boletin Oficial de este mes, terminará a las trece horas del dia 10, prorrogándose la reunión de la Junta, que está anunciada para el dia 14, hasta el dia 20, a las diez, entendiéndose rectificado en este sentido aquel anuncio de orden de la Superioridad.

Madrid 6 de octubre de 1931.= El Comandante Secretario, Jacinto Vázquez.

ANUNCIOS PARTIC LARES

Camara oficial de la propiedad Urbana de la provincia de Burgos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 y 12 del Decreto-ley de 6 de mayo del año 1927, publicado en la Gaceta del dia 12 del mismo mes, comprensivo del Reglamento orgánico de las Cámaras oficiales de la propiedad Urbana, cuya jurisdicción se extiende a toda la provincia, se ruega a los Alcaldes de los Ayuntamientos de la misma, remitan a la mayor brevedad posible a esta Corporación, (Lain Calvo, 20, entresuelo derecha) una relación en la que figuren las fincas urbanas sitas en cada término municipal y calle o lugar en que radiquen, nombres de sus legitimos propietarios y contribución que por las mismas satisfacen anualmente.

Burgos 1 de octubre de 1931.=El Presidente, Ricardo Diaz Oyuelos.

IMPRENTA PROVINCIAL